



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033-2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 07 OCT. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 119-2021-GR CUSCO/GERCETUR/SGDP/PY del Residente de Obra, Memorandum N° 576-2021-GR CUSCO/GERCETUR-GR de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Informe N° 071-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-IO-PMH del Inspector de obra, Memorandum N° 3365-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 1305-2021-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorandum N° 1105-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 222-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de agosto 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL SECTOR ARQUEOLOGICO DE LOS ANDENES DE YUCAY YUCAY DEL DISTRITO DE YUCAY - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2415905, con un presupuesto total de S/. 879,094.85 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 10-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 30 de junio 2021, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01**, por el monto de S/. 698,722.74 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veintidós con 74/100 soles) y se aprueba con eficacia anticipada al 17 de abril 2021 la **Ampliación de Plazo N° 01**, por 176 días calendarios, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 356 días calendarios y la fecha de culminación de obra el 09 de octubre del 2021;

Que, con Informe N° 119-2021-GR CUSCO/GERCETUR/SGDP/PY de fecha 13 de setiembre 2021, el Residente de Obra Ing. Cesar Augusto Turner Martiarena, remite expediente de Ampliación de Plazo N° 02 al Subgerente de Desarrollo del Producto, documento que es remitido a la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía con el Informe N° 419-2021-GR CUSCO/GERCETUR/SGDP, de fecha 15 de setiembre 2021. Asimismo, con Memorandum N° 576-2021-GR CUSCO/GERCETUR-GR de fecha 16 de setiembre 2021 la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía remite expediente de ampliación de plazo N° 02 del proyecto con CUI N° 2415905, a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 071-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-IO-PMH, de fecha 23 de setiembre 2021, el Inspector de obra Ing. Percy Mamani Huayta, al haber evaluado el expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 02, emite la conformidad técnica, al expediente por ser necesaria e imprescindible para la continuación de la ejecución de la obra y cumplir con las metas físicas de proyecto, informe que es remitido a la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones. Por otro lado con Memorandum N° 3365-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 27 de setiembre 2021 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el Informe presentado por el



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Inspector de Obra Ing. Percy Mamani Huayta emite la conformidad técnica al expediente de modificación, asimismo mediante Informe N° 053-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-JLMC, de fecha 27 de setiembre 2021, presentado por el Analista de Proyectos Ing. José Luis Miranda Cabrera, determina que el expediente se formuló con la documentación mínima requerida respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 95 días calendario, con fecha de inicio el 10 de octubre 2021 y fecha de culminación el 12 de enero 2022, con un total de 451 días calendario, por lo que la solicitud presentada es procedente, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;

CAUSAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

CAUSAL	DÍAS DE RETRASO
Paralización dentro del plazo de ejecución de obra	95 días calendario
Total de días de ampliación de plazo	95 días calendario

Que la presente Ampliación de Plazo se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en merito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 "Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa";

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 108, literal n) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, debe "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc". Asimismo se debe señalar que el trámite del expediente ha conllevado a una demora en cuanto a la aprobación incumpliendo los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Cusco", documento que señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, con Memorándum N° 1105-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina por aprobar, el expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 02, por 95 días calendario, del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL SECTOR ARQUEOLOGICO DE LOS ANDENES DE YUCAY YUCAY DEL DISTRITO DE YUCAY - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2415905 con fecha de culminación el 12 de enero del 2022, con un total de 451 días calendario;



Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del expediente para la **Ampliación de Plazo N° 02** por 95 días calendario, para ejecución del PI con **CUI 2415905** "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL SECTOR ARQUEOLOGICO DE LOS ANDENES DE YUCAY YUCAY DEL DISTRITO DE YUCAY - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL SECTOR ARQUEOLOGICO DE LOS ANDENES DE YUCAY YUCAY DEL DISTRITO DE YUCAY - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" es de 451 días calendario con nueva fecha de conclusión al 12 de enero 2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de las modificaciones materia de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Paullo

ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO